

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “DALE ENTER A TU REGRESO A CLASES”

El presente **Reglamento** de la promoción denominada “DALE ENTER A TU REGRESO A CLASES” es un programa que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de las Tarjetas de Débito Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Débito, en adelante denominado el “**Contrato**”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

**DEFINICIONES:** Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.:** Para efectos de este **Reglamento** se denominará “Promerica”, el “Banco” o el “Emisor”.
- b. **Tarjetahabiente:** Son todas aquellas personas físicas, titulares y adicionales, de los productos de tarjetas de débito emitidos por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Esta promoción no aplica para tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas o quienes ostenten tarjetas diferentes a las indicadas.
- c. **Tarjeta de Débito Promerica:** Toda Tarjeta de débito PremioMás emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** única y exclusivamente. No aplica para tarjetas de débito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y o personas jurídicas.
- d. **Acción electrónica:** Oportunidad de participar que se le asignará al tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **Reglamento**, estas le permiten participar por el premio. El tarjetahabiente necesariamente debe dar clic al botón “DESEO PARTICIPAR” que se le remite a su correo electrónico para que pueda acumular acciones electrónicas por cada compra y así para participar en dicha promoción, aquellos tarjetahabientes que no den este clic no participan. **Por cada compra mínima de ₡10.000,00 (diez mil colones exactos)** o su equivalente al tipo de cambio del día de dólares americanos, realizada con su Tarjeta de Débito PremioMás se obtiene una acción electrónica la cual se debe activar en la plataforma de “Reto sin efectivo” que será enviado por Banco Promerica en sus comunicados.

**Si el cliente recibe su salario con Promerica (posee cuenta corriente planilla) acumula doble acción.**

Las acciones electrónicas obtenidas por el Tarjetahabiente serán comunicadas semanalmente vía correo electrónico para su activación en la plataforma de “Reto sin efectivo”.

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO:**

El presente **Reglamento** tiene por objeto regular tanto las condiciones como los requisitos y restricciones de la promoción “DALE ENTER A TU REGRESO A CLASES”, así como desarrollar y complementar las condiciones generales de los Programas Especiales definidas en el “**Contrato**”, que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

#### **6. BENEFICIO:**

La promoción consiste en el sorteo de:

**Premio:** 1 Computadora Portátil HP Notebook Zbook Firefly, 16 G10, Intel Core 17, 1355U, 16 GB, 512 GB + 1 Logitech Headset H390 USB.

## 7. VIGENCIA:

Esta promoción será válida: Del quince (15) de enero 2024 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

Fecha del sorteo: Quince (15) de marzo de 2024.

Las fechas del sorteo y entrega de premios pueden ser modificadas a criterio exclusivo de Promerica.

## 4. PROCEDIMIENTO:

a. Se enviará masivamente el correo de la promoción a todos los tarjetahabientes de las tarjetas de débito de Banco Promerica.

b. Los tarjetahabientes que den clic al botón “DESEO PARTICIPAR” automáticamente pasarán a la base de datos “DALE ENTER A TU REGRESO A CLASES” y empezarán a acumular acciones electrónicas por sus compras.

c. Durante el plazo de esta promoción los tarjetahabientes deben acumular al menos una acción electrónica por la compra mínima de diez mil colones (₡10.000) o su equivalente al tipo de cambio del día en dólares americanos, y pueden acumular tantas acciones electrónicas como sus compras; una vez a la semana (los lunes) se habilitará la opción de activar en la plataforma de “Reto sin efectivo” que será enviado por Banco Promerica vía correo electrónico.

6. Finalizado el plazo de esta promoción se realizará un solo sorteo y se otorgará el premio entre los tarjetahabientes de la base de datos “DALE ENTER A TU REGRESO A CLASES” y sus respectivas acciones electrónicas acumuladas.

## 5. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

Los Tarjetahabientes que deseen utilizar el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El beneficio aplica para los Tarjetahabientes de Débito PremiaMás de Banco Promerica.
- b) La promoción solo aplica para Tarjetahabientes Titulares pertenecientes a personas físicas.
- c) El tarjetahabiente debe de estar al día en sus pagos con Banco Promerica, incluido los pagos correspondientes a Tarjetas de Crédito si este dispone de ese producto. En caso de presentar atraso en los pagos, el tarjetahabiente no será ganador del beneficio indicado en el punto 2.
- d) Únicamente participan los tarjetahabientes que hayan dado clic al botón “Deseo participar” según el procedimiento indicado.
- e) Los tarjetahabientes podrán ser ganadores del beneficio por una única vez, es decir, que no puede haber ganadores repetidos.
- f) La promoción no aplica para colaboradores de Banco Promerica.
- g) La promoción no aplica para tarjetas de crédito, ni las de débito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales y o personas jurídicas.
- h) Los premios no son negociables ni transferibles.

## 6. SORTEO Y ANUNCIO DE LOS GANADORES:

Mediante un sistema de elección aleatoria se realizará **un (1) sorteo, con un (1) ganador**. El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A.; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.

Se prevé que dicho sorteo se realizará el día quince (15) de marzo del año 2024, pero podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a la fecha indicada, y una vez que se haya verificado que los seleccionados cumplen con todos los requisitos mencionados en el presente **Reglamento**, serán declarados ganadores para recibir el premio correspondiente.



Adicionalmente, se elegirán **cinco (5) suplentes** a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentase a retirar su premio en el plazo que se indica en este **Reglamento**. Serán beneficiados con el premio en el orden de selección en que hayan resultado.

Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

Se harán **tres (3) intentos de llamada telefónica**, tomando los datos registrados dentro del sistema de Banco Promerica, y al momento de contactarlo debe tener conocimiento de la promoción. En caso de no tener respuesta se procederá a seleccionar como ganador al primer suplente. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este **Reglamento**, se declarará el ganador de la promoción.

Los ganadores tendrán un plazo de quince (15) días hábiles máximo a partir de la fecha en que se les notifique haber sido favorecidos del premio, para retirarlo en la dirección estipulada por Banco Promerica o en su defecto, en las oficinas del Banco Promerica de Pavas.

#### **7. ELEGIBILIDAD:**

Esta promoción está únicamente dirigida a los tarjetahabientes personas físicas titulares y adicionales que cuenten con una Tarjeta de Débito expedidas por el Emisor, que previamente hayan realizado el proceso de registro de datos en el formulario establecido para tal efecto. En igual forma, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **8. RESPONSABILIDAD GENERAL:**

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente, para lo cual **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan bonificación por los consumos realizados según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean estos en la vía administrativa civil y/o judicial.

#### **9. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

**Banco Promerica de Costa Rica S.A.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata el presente beneficio, así como modificar en forma inmediata sus condiciones, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el periodo del beneficio, cesarán automáticamente los efectos, tanto del beneficio como del presente **Reglamento**.

#### **10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:**

El programa de lealtad del que se hace el presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los



reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr), y se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

#### **11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

#### **12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:**

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a la línea de servicio al cliente al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>